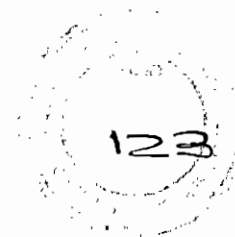




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1308



BUENOS AIRES,

28 AGO 2013

VISTO el Expediente N° S01:097545/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción, infraestructura y nexos para CINCUENTA Y TRES (53) viviendas en los SECTORES I, II y III, Barrio PLANTA EMISORA – SECTOR III en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.324.213,95) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 18 de octubre de 2010 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO

COMO ORIGINAL

8660  
M  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1308



AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, mediante la cual modifica la cláusula cuarta de dicho Convenio.

Que por Resolución Nº 631 de fecha 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificaron el Convenio Particular y la Addenda mencionados, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 720 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.275.740,54).

Que por Resolución Nº 227 de fecha 20 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 96.287,25).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

8666  
M

M  
A

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1308



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 73 de fecha 3 de junio de 2013 y Nota CCSPRP N° 219 de fecha 18 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.047.905,06), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 351.663,32), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado

MPIPIYS  
C/148.000/13

8666

M

M

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1308



la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 351.663,32) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

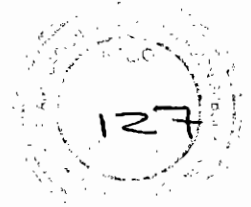
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de septiembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO

8666

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y su correspondiente Addenda, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción, infraestructura y nexos para CINCUENTA Y TRES (53) viviendas en los SECTORES I, II y III, Barrio PLANTA EMISORA – SECTOR III en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1308

MPP/SP/S  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
8666  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

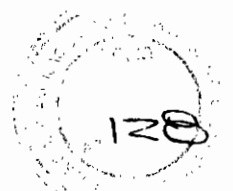
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1308

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación y Ajuste de 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 5º Redeterminación Ajuste 1º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 4º Redeterminación
3	180510 - 180510	Const. 53 Viv. y Obras de Infra. y Redes - Concesión del Uruguay - Secores I, II y III - Barrio Playa Emisora - SECTOR III	Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada - COPUL	53	4.324.213,95	5.599.954,49	5.599.241,74	6.047.905,06	351.663,32
		TOTAL		53	4.324.213,95	5.599.954,49	5.599.241,74	6.047.905,06	351.663,32

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 1º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON

32/100. - (\$ 351.663,32)

8666

COMO ORIGINAL